



AUTO INTERLOCUTORIO No. 312

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00025 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Zandro Méndez Acosta
Curador Ad Litem: Dr. Rafael Eduardo Mejía Mosquera

Puerto Carreño Vichada Octubre Treinta y Uno del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Justificación presentada por inasistencia del abogado en la fecha 14 de Julio de 2021;

CONSIDERACIONES

El Curador Ad Litem designado se posesionó y contestó la demanda de acuerdo a lo relacionado en el Auto interlocutorio 264 del día once del mes de junio de 2021; en este mismo auto se fijó fecha para realizar las audiencias de los artículos 372 y 373 del Código General Del Proceso (en adelante C.G.P.) para el día 14 de julio del mismo año;

El día 16 de julio de 2021 ingresó al correo electrónico institucional la excusa del curador Ad Litem Dr. Rafael Eduardo Mejía Mosquera, en la que manifiesta no haber asistido a la Audiencia anteriormente referida ya que el día 13 de julio concurrió a inyectarse la Dosis de la vacuna Janseen contra la propagación y en prevención del Covid-19;

Para justificar la inasistencia el abogado manifiesta que el día 14 de julio tuvo dolores y síntomas derivados de la vacuna, así mismo hace énfasis en anexar el certificado de vacunación y concepto de la oficina de seguridad y salud en el trabajo del lugar en que labora como Ops;

Se tienen entonces que el Curador Ad Litem presentó su justificación dentro del tiempo expuesto en el inciso 3ero del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P. Y luego de establecer su fundamento se estima que encaja en el parámetro del caso fortuito; por lo que se deberá abrirle la oportunidad al justificado para que exponga sus argumentos;

DECISIONES:

Primera: Téngase por Presentada la justificación del Curador Ad Litem dentro del tiempo estipulado por la norma;

Segunda: Fijese de manera extra procedimental la fecha del 9 de noviembre del 2022 a las 07:30 Am para escuchar al Curador respecto de la prueba pedida ya



990014089001

que le fue aceptada su inasistencia para la fecha del 14 de julio de 2021. De ser conducente el pedido de la prueba del curador se dejará sin efecto alguno lo tratado desde la terminación de aquel encuentro. En caso contrario se continuará con el desarrollo hasta ahora y proyectado según la norma. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Lifesize; para cual se les estará informando oportunamente el Link de tal suerte que puedan ingresar dentro de los 30 minutos anteriores a la hora citada. Pero también se deja abierta la posibilidad de que se concurra de manera presencial bajo el cumplimiento de los protocolos de la Covid-19.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.A. 